



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 328 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 04 de julio del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 13205-23 que contiene el informe Nº216-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de julio del 2023, sobre licencia con goce de haber al amparo de la Ley 30012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública privada, independientemente del régimen laboral al que pertenece, de gozar de licencia en los casos de tener familiar directo, entendiéndose hijos, padre, madre, cónyuge o conviviente del servidor que se encuentre con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, con el objeto de asistirlo;

Que, la Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a los trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, señalando en lo referente al Objeto de la Ley, *"La presente tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, conyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo"*;

Que, asimismo, en el Artículo, referido a la Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, *"La licencia a que se refiere el Artículo 1 es otorgada por un plazo máximo de siete días calendario, con Goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional; de existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador"*;

Que, por consiguiente, mediante expediente del visto de fecha 26 de junio del 2023, la Servidora nombrada M.C Karin Alicia Villanueva Gavidia con el cargo de Médico Especialista del Servicio de Lactantes del Departamento de Pediatría, solicita licencia con goce de haber en amparo a la Ley Nº 30012 por 7 días del 26 de junio al 02 de julio del 2023, por familiar directo a cargo, Fortunato Villanueva Basilio de 82 años de edad - Padre, quien se encuentra internado en la Clínica San Gabriel en estado grave de salud con diagnóstico Infarto Cerebral Isquémico;





Que, con Proveído N° 40-2023-DP-HONADOMANI-SB de fecha 04 de julio del 2023, la Jefa del Departamento de Pediatría eleva al Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la Nota Informativa N° 035-2023-SL-DP-HONADOMANI-SB, emitida por el Jefe del Servicio de Lactantes en el que otorga conformidad a la licencia solicitada por la M.C Karin Alicia Villanueva Gavidia;



Que, de conformidad con el Informe del visto, se emite la opinión favorable para otorgar Licencia con Goce de haber al amparo de la Ley N° 30012, por estado delicado de salud del Sr. Padre de la servidora nombrada MC Karin Alicia Villanueva Gavidia, con el cargo de Médico Especialista del Servicio de Lactantes del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente "San Bartolomé", por el periodo de siete (07) días del 26 de junio al 02 de julio del 2023;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *"Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder con eficacia anticipada del 26 de junio al 02 de julio del 2023 (07 días) Licencia con goce de haber al amparo de la Ley 30012, la cual otorga licencia de manera única y excepcional, a la servidora nombrada M.C Karin Alicia **VILLANUEVA GAVIDIA**, identificada con D.N.I N° 40313005, con el cargo de Médico Especialista Nivel N-1 del Servicio de Lactantes del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por motivo de encontrarse en estado grave de salud su Sr. Padre Fortunato Villanueva Basilio de 82 años de edad.

Artículo 2º.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesado y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 3º.- Encargar al Área de Selección y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 328-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 04 de julio del 2023

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Mänge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HNDS

C.C Archivo

Ofic. de Estadística e Informática

OEA

Oficina de Personal

Equipos de Personal

Dpto. de Pediatría

Interesada

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA

REDACTARIO

Reg. N° 257 - 5 JUL 2023

